

LUNES, 4 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-5882 *Notificación de sentencia 194/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 376/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de Javier Marcos Vega, frente a Luzines de Jesús Costa Ferreira, en los que se ha dictado sentencia de 15 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 194/2015

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander.

Procedimiento: Divorcio 376/14.

En Santander, a 15 de abril de 2015.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 376/14, a instancia de D. Javier Marcos Vega, representado por la procuradora Dña. Felicidad Buenaga Castañeda y defendido por el letrado D. Manuel Fernández Garrido, contra Dña. Luzines de Jesús Costa Ferreira, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Buenaga, en nombre y representación de D. Javier Marcos Vega, contra Dña. Luzines de Jesús Costa Ferreira, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Javier Marcos Vega y Dña. Luzines de Jesús Costa Ferreira.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Léida y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Luzines de Jesús Costa Ferreira, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2015.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2015/5882

CVE-2015-5882